

VISTOS

1. El ORD. 233 de fecha 19.04.2021 que rectifica el ORD. 171 de fecha 18.03.2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
2. La Ordenanza N° 002 de fecha 24.12.93 y sus modificaciones posteriores.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
4. El Decreto 1.415 de fecha 03.06.2020, que aprueba las Bases de Postulación para la Aplicación de Rebaja en la Tarifa de Derechos de Aseo por concepto de reciclaje.
5. El Decreto 3.042 de fecha 29.10.2020, Otorgación de beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario, en los porcentajes que se aplique para el año 2020.
6. El Decreto 3.724 de fecha 31.12.2020, Incorporación de beneficiarios otorgación de beneficio de la rebaja de derechos de aseo domiciliario a los contribuyentes que acrediten el pago anual 2020.
7. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3437, del 21.12.2020.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El ORD. 233 de fecha 19.04.2021 que rectifica el ORD. 171 de fecha 18.03.2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
2. La Nómina de 49 beneficiarios de la rebaja en la tarifa de aseo por concepto de reciclaje, confeccionada y certificada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, informada en Ord. 233 de fecha 19.04.2021.
3. El Decreto 851 de fecha 05.04.2021 informa 55 beneficiarios en la rebaja de tarifa de aseo por concepto de reciclaje.

DECRETO

1. Rectifíquese el Decreto General Municipal N° 851 de fecha 05.04.2021:

PUNTO 1 Y PUNTO 2 DECRETO, DICE:

1. Procédase a devolver a los beneficiarios de la rebaja en la tarifa de aseo por concepto de reciclaje, que se individualizan en nómina adjunta, por un total de **\$1.893.276.- (Un millón ochocientos noventa y tres mil doscientos setenta y seis pesos), con depósito mediante transferencia en las cuentas bancarias que se señalan**, por cuanto la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, Informa y certifica en ORD. 171 de fecha 18.03.2021.
2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 215.26.01

Devoluciones

\$1.893.276.- Refrendar.

PUNTO 1 Y PUNTO 2 DECRETO, DEBE DECIR:

1. Procédase a devolver a **49 beneficiarios** de la rebaja en la tarifa de aseo por concepto de reciclaje, que se individualizan en nómina adjunta, por un total de **\$1.682.912.- (Un millón seiscientos ochenta y dos mil novecientos doce pesos)**, con depósito mediante transferencia en las cuentas bancarias que se señalan en nómina adjunta, por cuanto la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, Informa y certifica en ORD. 233 de fecha 19.04.2021.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **215.26.01** **Devoluciones** **\$1.682.912.- Refrendar.**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, procederá a informar a los beneficiarios que se individualicen en el presente Decreto.

5.- La documentación de respaldo que se adjunta, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

HAA/HNA/mpñ.

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Unidad de Cobranza
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección Medio Ambiente Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Interesado (Dirección Medio Ambiente Aseo, Ornato y Alumbrado Público)

IDDOC: _____ /



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2601
PRESUPUESTO VIGENTE	20.000.000
MONTO COMP PTE. DCTO.	1893.276
SALDO DISPONIBLE	
REF. Nº	2839
	29.04.2021